

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

CONTRATO ANTSV N° 05/2026

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en R. I. 6 Boquerón esquina Machain N° de casa 1161, República del Paraguay, con **RUC 80087332-7** representada para este acto por el Director Ejecutivo el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro** con Cédula de Identidad N° 2.352.069, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, con RUC 6505103-3, Av. Pastora Céspedes y 5 de abril, San Lorenzo 111439, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Claudio Maure Navarro, con Cédula de Identidad N° 6.505.103 en su carácter de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV- PLURIANUAL**" **CONTRATO ABIERTO - ID N° 490.502**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV- PLURIANUAL" CONTRATO ABIERTO - ID N° 490.502**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.3 Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 490.502.-

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

4.2 Con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2027 y 2028 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV- PLURIANUAL" CONTRATO ABIERTO - ID N° 490.502, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 398/2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ABIERTO POR MONTO
1	Mantenimiento y Reparación de Hyundai Tucson - AÑO 2019	Monto Mínimo: \$ 20.100.000 Monto Máximo: \$ 40.200.000
2	Mantenimiento y Reparación de Hyundai H350 - AÑO 2020	Monto Mínimo: \$ 50.000.000 Monto Máximo: \$ 100.000.000
3	Mantenimiento y Reparación de Hyundai HD72 - Año 2020	Monto Mínimo: \$ 15.000.000 Monto Máximo: \$ 30.000.000
4	Mantenimiento y Reparación de Hyundai H1 - AÑO 2016	Monto Mínimo: \$ 34.900.000 Monto Máximo: \$ 69.800.000
5	Mantenimiento y Reparación de Isuzu D-Max - AÑO 2016/20	Monto Mínimo: \$ 60.500.000 Monto Máximo: \$ 121.000.000
6	Mantenimiento y Reparación de Hyundai Accent - AÑO 2015	Monto Mínimo: \$ 19.500.000 Monto Máximo: \$ 39.000.000

6.1 El monto del presente contrato por lotes es:

Lote N° 1 - HYUNDAI TIPO TUCSON monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de veinte millones cien mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cuarenta millones doscientos mil.

Lote N° 2 - HYUNDAI H 350 monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de cincuenta millones y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cien millones.

Lote N° 3 - HYUNDAI HD 72 monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de quince millones y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes treinta millones.

Lote N° 4 - HYUNDAI H1 monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de treinta cuatro millones novecientos mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos mil.

Lote N° 5 - ISUZU D-MAX monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de sesenta millones quinientos mil.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes ciento veinte un millones.

Lote N° 6 - HYUNDAI ACCENT monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de diecinueve millones quinientos mil y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes treinta y nueve millones.

6.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia del Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2028.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Noelia Raquel Jara Hellión, Dirección Administrativa

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

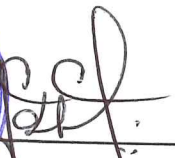
15.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

15.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

16.1 EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 17 del mes agosto y año 2026.


Servicios Integral
SR. TRAFICANTE CLAUDIO MAURE NAVARRO
C.I. N° 6.505.103
PROPIETARIO - TRAKS CAR



LIC. FELIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO
C.I. N° 2.352.069
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.